

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN PROPIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDADE DO VALE DO ITAJAÍ (UNIVALI), PARA LOS POSTGRADOS PROPIOS: MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS Y MESTRADO ACADÊMICO EM ADMINISTRAÇÃO**

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Amparo Navarro Faure**, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante el Decreto 210/2020 de 18 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h) del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

Y de otra, **D. Valdir Cechinel Filho**, Rector Magnífico de la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI), nombramiento que acredita mediante Resolución nº 002/CONSUN/2018, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento General de la Universidade do Vale do Itajaí-UNIVALI (Brasil).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

**EXPONEN**

Que este convenio ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

a.- Que las dos instituciones mantienen desde hace años estrechos lazos de colaboración institucional en la internacionalización de sus titulaciones.

b.- Que la Universidad de Alicante y la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI) son conscientes del interés que supone para sus futuros titulados un desarrollo académico y formativo en un contexto más globalizado y competitivo, que se traduce en la realización de estancias académicas en otras universidades o instituciones, tanto nacionales como extranjeras, y complementar sus estudios con otros superiores que permitan obtener una doble titulación de estudios propios.

c.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

d.- Que ambas Universidades tienen interés en fomentar una colaboración internacional basada en la igualdad, la reciprocidad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio específico para el establecimiento de un programa interuniversitario de Doble Titulación entre ambas universidades con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Finalidad del acuerdo**

El presente convenio específico tiene por objeto reglamentar las condiciones para la realización de un programa de doble titulación propia, a fin de posibilitar, por medio de un sistema de convalidación recíproca de créditos la **obtención del diploma** de “**Máster en Dirección y Gestión de Empresas**” (MDGE/UA) de la Universidad de Alicante (UA) y “**Mestrado Acadêmico em Administração**” (PPGA/UNIVALI) de la Universidade do Vale do Itajaí-Univali (Brasil). Conforme a la legislación de cada país y de acuerdo con las condiciones definidas en este documento.

Este acuerdo específico se aplica solo al alumnado que está matriculado en el curso 2021-2022 en el Máster Académico en Administración (PPGA/UNIVALI) y al alumnado del Máster en Dirección y Gestión de Empresas (MDGE/UA).

Es voluntad de ambas Universidades la internacionalización de sus títulos a través de la combinación entre los estudios de la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI) y los de la Universidad de Alicante.

La similitud de los estudios cursados en ambas Universidades permite una combinación de los estudios, de tal forma que el alumnado que ingrese en los mencionados másteres, ya sea en la Universidad de Alicante o en la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI), pueda obtener la doble titulación propia mediante un programa organizado de asignaturas que incluye estancias en cada una de las dos Universidades, obteniendo finalmente el título de *“Máster en Dirección y Gestión de Empresas” por la Universidad de Alicante y el título de “Mestrado Acadêmico em Administração” por la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI)*.

## **SEGUNDA.- Requisitos de acceso al programa de doble titulación conjunta**

Cada institución será responsable de la selección de las personas participantes en el programa de doble titulación, que deberán cumplir los requisitos mínimos de participación y las obligaciones y responsabilidades que deban asumir de conformidad con este acuerdo. La documentación del candidato aprobado se enviará a la institución de destino, que ejercerá la prerrogativa de aceptación o no aceptación del candidato previamente seleccionado.

Los requisitos de acceso al programa de doble titulación serán los requisitos generales de acceso a las titulaciones correspondientes. La Comisión de seguimiento podrá establecer en la convocatoria, baremación para valorar méritos por conocimientos adicionales.

Con el fin de garantizar la viabilidad económica y la autofinanciación del programa, se ofrecerá un mínimo de 15 plazas en cada universidad para el curso académico 2021-2022. Esta oferta podrá verse incrementada hasta un máximo de 20 plazas.

Las universidades signatarias del Convenio, a través de los Centros responsables de los estudios, establecerán un mecanismo de selección de estudiantes que necesariamente deberá ser aprobado por la Comisión de seguimiento, y que se articulará a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad, mérito, publicidad, imparcialidad y transparencia.

Los estudiantes de la Universidad de Alicante deben superar los créditos correspondientes a los estudios del MDGE/UA, conforme a la planificación establecida en la propia Universidad. Los/las estudiantes de la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI) deberán superar los créditos correspondientes a los estudios del PPGA/UNIVALI conforme a la planificación establecida en la propia Universidad.

La planificación docente y el desarrollo temporal de las asignaturas a realizar en la Universidad de destino se recogen como anexos al presente convenio.

Los/las estudiantes acogidos/as al programa de doble titulación gozarán del régimen de derechos y obligaciones establecidos estatutariamente en cada una de las universidades.

Las universidades se comprometen a un reconocimiento mutuo de las evaluaciones efectuadas en cada una de las titulaciones comprendidas en el presente convenio.

Al finalizar el curso académico 2021-2022, cada una de las instituciones signatarias remitirá a la otra copia auténtica de las condiciones académicas (calificaciones, actas, reclamaciones, etc.) de los estudiantes implicados en este programa de doble titulación propia.

Cada Universidad expedirá su respectivo título a los estudiantes que concluyan el programa de doble titulación propia, regulado en el presente Convenio.

En caso de abandono del programa antes de su completa finalización, el/la estudiante quedará incluido/a en los estudios correspondientes a su Universidad, sin que pueda solicitar reconocimiento o mención alguna por haber formado parte de este programa internacional de doble titulación propia.

Los responsables académicos del programa serán, por la Universidad de Alicante, el/la Coordinador/a del “Máster en Dirección y Gestión de Empresas” (MDGE/UA), y por la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI), el/la Coordinador/a del “Máster Académico en Administración” (PPGA/UNIVALI).

### **TERCERA.- Obligaciones económicas**

Este convenio no conllevará obligaciones económicas ni para la Universidad de Alicante ni para la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI) con cargo a sus presupuestos ordinarios.

Cada institución será responsable de las actuaciones relativas a la gestión financiera y contable en su propia sede, así como de los pagos y reembolsos de sus propios empleados.

El alumnado participante de este Programa de Doble Titulación será responsable del pago de las cuotas y tasas tanto en UNIVALI como en la UA.

El alumnado participante de este Programa de Doble Titulación será responsable de los gastos y procedimientos relacionados con el pasaporte, visado, seguro, viaje, alojamiento, transporte local, material de estudio y demás gastos personales durante todo el período de estudios de la Institución de destino.

#### **CUARTA.- Del histórico y Diploma**

Después de la conclusión del programa en las dos universidades, el alumnado participante recibirá, previa solicitud, el título de Máster en Dirección y Gestión de Empresas por la Universidad de Alicante y el de Mestrado Acadêmico em Administraçao por la Universidad de Univali.

Los diplomas estarán sujetos a las legislaciones vigentes de cada país participante, para su validez en el territorio específico.

#### **QUINTA.- De las obligaciones/responsabilidades de las instituciones**

Sin perjuicio de sus obligaciones / responsabilidades de acuerdo con las cláusulas pactadas en el presente instrumento, las instituciones serán responsables de:

Informar al alumnado participante en este Programa de que están sujetos a las leyes y reglamentos estatales, autonómicos y municipales, así como a las reglas, políticas, procedimientos y códigos de la Institución de destino, en el período de movilidad.

La Institución de destino deberá expedir al alumnado que haya concluido este programa internacional de doble titulación propia los respectivos diplomas tras abonar las tasas correspondientes por la expedición de títulos.

Cada Institución se reserva la prerrogativa de extinguir la participación del alumnado en este Programa, en la hipótesis de violación de las normas o reglamentos de la Institución de destino, situación que deberá ser previamente comunicada a la Institución de origen, exponiendo las causas/motivos de su exclusión.

#### **SEXTA.- De las obligaciones/responsabilidades de las personas participantes**

Sin perjuicio de sus obligaciones/responsabilidades derivadas de otros instrumentos pactados entre ambas instituciones, las personas participantes deberán:

- i. Regirse por las exigencias/obligaciones académicas, normas, estatutos, reglas de conducta y reglamento de la Institución de destino.
- ii. Mantener a las instituciones debidamente informadas de cualquier cambio de dirección y contacto durante el periodo de movilidad.
- iii. El importe que el alumnado deberá abonar en cada universidad solo cubre los precios públicos en concepto de matrícula de las asignaturas que impartan cada una de ellas. Dicho importe no cubre la expedición de las certificaciones y diplomas académicos, que se abonarán de acuerdo con la normativa de cada universidad.
- iv. El alumnado estará sujeto a las normas académicas de UNIVALI y UA.

### **SÉPTIMA.- Comisión Mixta de Seguimiento**

Para la interpretación de este Convenio y solución de las diferencias surgidas durante su ejecución, se creará una Comisión de Seguimiento presidida por el Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad de Alicante con competencias en Estudios o persona en quien delegue, y compuesta además por las siguientes personas:

Por parte de la UA:

1. Director/a del Centro de Formación Continua, o persona en quien delegue.
2. Director/a del Departamento o Instituto Universitario que gestione el MDGE /UA en ese momento, o persona en quien delegue.
3. Director/a del Título Propio, o persona en quien delegue.

Por parte de UNIVALI:

1. Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación de UNIVALI, o persona en quien delegue.
2. Decano de Investigación de Postgrado, Extensión Universitaria y Cultura en UNIVALI, o persona en quien delegue.
3. Director/a del Máster Académico en Administración de UNIVALI, o persona en quien delegue.

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo y coordinará los programas en curso.

### **OCTAVA.- Vigencia y finalización.**

El presente Convenio de colaboración tendrá una vigencia limitada al curso académico 2021-2022, que abarca desde el 27 de septiembre de 2021 al 10 de octubre de 2022.

Si una de las dos partes quisiera poner fin al convenio en cualquier momento, deberá notificarlo a la otra parte con una antelación mínima de 3 meses a la fecha

en la que pretenda darse por finalizado, lo que no impedirá en todo caso la culminación de las actividades ya iniciadas.

#### **NOVENA.- Consecuencias del posible incumplimiento del convenio**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

#### **DÉCIMA. - Modificación del convenio**

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como adenda al presente convenio.

#### **UNDÉCIMA.- Protección de datos**

Las instituciones acuerdan garantizar que toda la información relativa a los participantes y los datos personales relacionados con la movilidad se almacenará de forma segura y confidencial.

Las partes se obligan respecto de la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal. Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la parte que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido.

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Alicante en el siguiente enlace: <https://seuelectronica.ua.es/es/privacidad.html>

#### **DUODÉCIMA.- Publicidad**

De acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio será publicado en la web de la UA.

Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

#### **DÉCIMOTERCERA.- Resolución de controversias.**

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con este convenio, las partes tratarán de hacerlo de manera amistosa y de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio mediante firma de dos ejemplares, a través de sus representantes legales, quedando una copia en poder de cada parte para que produzca los debidos efectos legales. Ambas instituciones se comprometen a cumplir y hacer cumplir el presente convenio.

Por la Universidad de Alicante  
(UA)

Por la Universidade do Vale do Itajaí  
(UNIVALI)

Fdo.: Dña. Amparo Navarro Faure  
Rectora

Fdo.: D. Valdir Cechinel Filho  
Rector

**POR DELEGACIÓN:**  
**(R.R. 22 DICIEMBRE 2020)**  
**ESTHER ALGARRA PRATS**  
Secretaria General



## ANEXO

Para el curso 2021-2022 ambas partes acuerdan las siguientes condiciones específicas:

1. Con el fin de garantizar la viabilidad económica se fija un número mínimo de 15 alumnos por cada Universidad para poner en marcha el programa, y un máximo de 20.
2. Cada alumno, además de las tasas de su universidad de origen, abonará los precios públicos vigentes (tasas académicas y administrativas) en concepto de matrícula a la otra universidad donde quiera obtener la doble titulación. Las tasas serán abonadas como máximo el primer día de clase.
3. Las tasas internas de convalidación de los créditos correrán a cargo de cada universidad, en ningún caso se repercutirán a los alumnos ni al propio curso.
4. El MDGE/UA consta de 60 créditos ECTS distribuidos de la siguiente manera: 40 créditos obligatorios y 20 de Trabajo o Proyecto de Fin de Máster.
5. Los alumnos procedentes de UNIVALI cursarán 80 horas presenciales en el campus de Alicante. Las clases se concentrarán en 18 días, entre el lunes 7 de enero y sábado 5 de febrero de 2022. Para tal fin se creará un grupo especial y diferenciado de los estudiantes españoles. Los alumnos de UNIVALI completarán la formación hasta los 20ECTS mediante docencia on-line.
6. Se definirá un calendario de clases para los estudiantes españoles que deseen acogerse a este programa internacional de doble titulación.
7. Los estudiantes de UNIVALI tendrán que cursar en la UA seis de las 12 asignaturas que tiene el MDGE/UA. Las asignaturas a cursar en la Universidad de Alicante son:

36429 - Sistema jurídico. Créditos ECTS: 3,50.

36430 - Sistema fiscal. Créditos ECTS: 3,50.

36427 - Relaciones laborales. Créditos ECTS: 3,00.

36424 - Dirección de marketing. Créditos ECTS: 3,50.

36426 - Habilidades directivas. Créditos ECTS: 3,50.

36432 - Dirección de recursos humanos. ECTS: 3,00.

8. Las otras seis asignaturas les serán convalidadas. Se adjunta tabla de convalidación.

ASIGNATURA EN ALICANTE	CRED	TIPO	ASIGNATURA UNIVALI	CRED	C/H
36428 - DIRECCIÓN COMERCIAL	3,5	OBLIGATORIA	Liderança: Perspectivas, Estilos e Tendências	2	30
		OPTATIVA	Comunicação Empresarial e Mercadológica	2	30
		OPTATIVA	Empreendedorismo	1	15
		OPTATIVA	Empreendedorismo Social	1	15
		OPTATIVA	Marketing em Mercados Internacionais	2	30
		OPTATIVA	Comportamento do Consumidor	3	45
36433 - DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	3	OPTATIVA	Sustentabilidade Corporativa	2	30
		OPTATIVA	Estratégia em Organizações	3	45
		OPTATIVA	Estratégia de Operações e Logística	2	30
		OPTATIVA	Ferramentas para Análise da Cadeia de Suprimentos	2	30
		OPTATIVA	Sistemas Produtivos e Logísticos Inteligentes	2	30
		OPTATIVA	Estratégias de Internacionalização	2	30
36431 - FINANZAS OPERATIVAS	3,5	OBLIGATORIA	Estratégia e Vantagem Competitiva	2	30
		OBLIGATORIA	Oficina de cases em Gestão, Internacionalização e Logística	2	30
		OPTATIVA	Análise de Dados Aplicada aos Negócios	2	30
		OPTATIVA	Análise de Mercado e Consultoria	2	30
		OPTATIVA	Emerging Market and International Business	1	15
		OPTATIVA	Finanças Internacionais e Governança	2	30
		OPTATIVA	Negócios internacionais: contexto e estratégias	2	30
36425 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,5	OPTATIVA	Gestão da Inovação	2	30
		OPTATIVA	Transformação Digital	2	30
		OPTATIVA	Teoria das Organizações	3	45
		OPTATIVA	Tecnologia e Gestão de Desempenho	3	45

		OPTATIVA	Agendas Globais para o Desenvolvimento	3	45
36434 - PROYECTO FIN DE MASTER	20	OBLIGATORIA	Metodologia da Pesquisa	3	45
		OBLIGATORIA	Gestão de Projetos	2	30
		OBLIGATORIA	Seminários De Pesquisa	2	30
		OBLIGATORIA	Dissertação De Mestrado	6	90
		OPTATIVA	Análise Qualitativa de Dados	2	30
		OPTATIVA	Análise Quantitativa de Dados	2	30